

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DIVISION JURIDICA

1JM/036/ja. 313-81

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO

SANTIAGO, 20 MAYO 1981

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
N° 95

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO TRAMITADO
FECHA.....8 JUN 1981.....
FIRMA.....

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
FECHA.....
FIRMA.....

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. CENTRAL	
SUB. DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL.	

REFERENDACION

REP. POR EP.	
MPUTAC.	
NOT. POR EP.	
MPUTAC.	
EDUC. DTO.	

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA.....5 JUN 1981.....
FIRMA.....

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391, y 12° letra i) del D.L. N° 1.305, de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el artículo 10° de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordinario N° 15, de 6 de Febrero de 1981, de la I. Municipalidad de Conchalí; el Oficio Alcaldicio N° 049, de 6 de Febrero de 1981, de la I. Municipalidad de Quilicura; los Ordinarios N° 446 y N° 679, de 18 de Marzo y 28 de Abril de 1981, ambos del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 118, de 5 de Mayo de 1981, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO UNICO.- Modificase el Plan Intercomunal de Santiago aprobado por D.S. N° 2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de ampliar el uso de suelo incorporando el residencial, y establecer nuevas condiciones de edificación y subdivisión predial para el área de 70.000 m2. de superficie, comprendida en el polígono A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V X A, ubicada en la comuna de Conchalí, Subsector Geográfico N° 41 del Area de Expansión Urbana, de conformidad a lo graficado en el plano denominado "Seccional Hijueta El Salto", confeccionado a escala 1: 1.000, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

JAIMÉ ESTRADA LEIGH
GENERAL DE BRIGADA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría
- 2.- Diario Oficial
- 3.- I. Municipalidad de Conchalí
- 4.- I. Municipalidad de Quilicura
- 5.- Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- 6.- División Desarrollo Urbano
- 7.- División Jurídica
- 8.- Oficina de Decretos
- 9.- Oficina de Partes.

Lo que transcribo a US, para conocimiento;

Dios guarde a US. USANDO VALENZUELA

